

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 literal c) y siguientes del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AIR FRANCE S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: MARIE NOELLE LANDAZURI WIETS, APODERADA GENERAL.

SOLICITUD: Renovación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada.

Rutas, Frecuencias y Derechos:

- PARÍS – GUAYAQUIL y/o QUITO – PARÍS, vía puntos intermedios por ÁMSTERDAM y/o BONAIRE y/o ARUBA y/o CURACAO, con siete (7) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.
- PARÍS – QUITO – PARÍS, con tres (3) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera, cuarta y quintas libertades del aire.
- PARÍS – ÁMSTERDAM – QUITO y/o GUAYAQUIL – ÁMSTERDAM – PARÍS, con siete (7) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera, cuarta y quintas libertades del aire.

La compañía AIR FRANCE S.A. utiliza en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- MD-11;
- B777-200;
- B777-300;
- B737-700;
- B737-800;
- Airbus A340; y,
- BOEING 787 (familia).

La base principal de operaciones y mantenimiento de la aerolínea se encuentra ubicada en la ciudad de París – Francia.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AIR FRANCE S.A., encaminada a que se le renueve el permiso de operación no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 02 de junio de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL